



I.2 MATRÍCULA DE SEGUNDO CURSO EN ADELANTE. MATRÍCULA TELEMÁTICA (AUTOMATRÍCULA-WEB)

Los estudiantes que dispongan de certificado electrónico, cuenta@um.es, o Cl@ve, y quieran matricularse en el mismo título, deberán realizar su matrícula de forma telemática en el portal web <https://automatricula.um.es>, en el siguiente plazo:

Plazo general de Matrícula para estudios oficiales de Grado del 15 de julio al 4 de septiembre de 2024.

El proceso de automatricula está sujeto a las siguientes normas/requisitos:

La realización de la matrícula de forma telemática supone la formalización de una matrícula definitiva.

- La liquidación económica se considerará provisional cuando esté condicionada a la aprobación del Decreto de Precios públicos y/o a la justificación de las posibles gratuidades o bonificaciones que se hubieran marcado y que deberán ser acreditadas, de acuerdo con lo establecido en estas normas, quedando facultada la Universidad para practicar liquidación complementaria, en su caso.

- Quienes realicen su matrícula en el plazo previsto deberán realizar pago inicial en concepto de formalización de dicha matrícula de los precios públicos por servicios administrativos universitarios, con arreglo al procedimiento establecido en la matrícula, a cuenta del importe total de los correspondientes precios públicos una vez aprobadas las respectivas tarifas. Dicho pago se realizará on-line en el momento de formalizar la automatricula. En el caso de que se acredite alguna bonificación o exención aplicable, la Universidad procederá de oficio a la devolución de la cantidad que corresponda.

- Documentación acreditativa de gratuidad, deducción o bonificación:

- Si es beneficiario de alguna deducción o exención de pago de los precios públicos de su matrícula, deberá aportar la documentación que lo justifique. (Ver apartado de gratuidades y bonificaciones aplicables). Se entenderá otorgado su consentimiento para la consulta en las plataformas digitales, para las relativas a "Familia Numerosa", "Discapacidad", de "Ingreso Mínimo Vital" y "Víctima del Terrorismo". En caso contrario, el interesado deberá aportar la información y adjuntar copia digitalizada de los documentos, en vigor, que acredite la condición o condiciones para las deducciones propuestas.
- No se solicitará la documentación en aquellos casos en que el Centro disponga ya en el expediente informático del estudiante de constancia documental en vigor que acredite la gratuidad, deducción o bonificación. En estos casos, se informará en el proceso de esta circunstancia.
- El estudiante es responsable de los datos y documentos anexados. La Universidad efectuará las comprobaciones que correspondan, pudiendo requerir los documentos originales acreditativos de cualquier gratuidad, deducción o bonificación aplicada. En el caso de que no se aporte la documentación correspondiente a las posibles gratuidades o bonificaciones indicadas por el mismo al formalizar la matrícula, o que la aportada no acredite suficientemente las mismas, se entenderá que la matrícula es definitiva, si bien se procederá por parte de la Secretaría del Centro correspondiente a practicar una nueva

liquidación ajustada a las condiciones realmente acreditadas o a modificar la forma de pago, en su caso.

Domiciliación en entidad bancaria:

Si desea la domiciliación del recibo de su matrícula o el pago fraccionado en la misma cuenta, no tendrá que aportar documentación complementaria, solamente deberá comprobar que el número de cuenta IBAN es correcto.

Este mandato u orden de domiciliación, una vez cumplimentado y firmado, deberá entregarlo en la Secretaría de su Centro, a la mayor brevedad posible, para que su matrícula pueda ser validada con estas condiciones.

Si dicho mandato no consta en la Secretaría en el momento de ordenar el cargo en cuenta, su matrícula podría dejar de considerarse como domiciliada, requiriéndole, en ese caso, el pago de la misma mediante el correspondiente recibo.

Si se modifica la cuenta de domiciliación o es la primera vez que utiliza esta forma de pago en los estudios en los que está matriculado deberá cumplimentar, descargar y firmar manuscrita o electrónicamente (el titular de la cuenta en la que se domicilia el pago) el modelo de mandato u orden de domiciliación, que desde automatrícula podrá obtener, en la siguiente dirección web: <https://gurum.um.es/gurum2/mandatos>; en él constarán la identidad del estudiante, la titulación en la que se matricula, la identidad del titular de la cuenta y el número de cuenta IBAN (que consta de 24 dígitos); parte de esta información le podrá aparecer cumplimentada si accede desde automatrícula.

Resguardo de matrícula:

Realizada la matrícula, la aplicación ofrecerá la posibilidad de imprimir y guardar el resguardo de la misma.

Adaptación:

El alumnado que se quiera adaptar desde un plan o una titulación extinguida al título de Grado o plan correspondiente, también formalizará su matrícula de forma telemática (<https://automatricula.um.es>), del **15 de julio al 4 de septiembre de 2024**.

El alumnado no tiene que entregar documentación alguna en la Secretaría de su Centro, ni el resguardo de matrícula, que obtendrá sellado por la Secretaría General de la Universidad (salvo lo indicado para la orden de domiciliación, en su caso).

La Universidad de Murcia consultará los datos pertinentes para la resolución del trámite, en concreto el DNI o NIE, familia numerosa, discapacidad, ingreso mínimo vital y víctima del terrorismo. No obstante, los interesados, en caso de considerar que no se deben consultar sus datos personales, además de aportarlos deberán justificar motivadamente su oposición ejerciendo su derecho conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con el formulario previsto en la [Instrucción del Secretario General SG-21/2021 sobre textos informativos en procedimientos administrativos de Gestión Académica](#) y las que las sustituyan o complementen. Si algún documento no se hallara redactado en castellano, habrá de acompañar traducción jurada.



ESTUDIANTES SOLICITANTES DE BECA.

Quienes hayan solicitado beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional, deberán (<https://sede.educacion.gob.es>), introducir el Número de Solicitud en la aplicación de automatrícula. En caso de ser requerido se deberá presentar en la Secretaría del Centro donde se matricule **el resguardo de solicitud de beca**, que genera la aplicación de becas.

Este año el solicitante tiene que hacer su solicitud de beca en **dos fases**, la primera se efectuó entre los meses marzo y mayo. Una vez se crucen los datos con la Agencia Tributaria y el Catastro, el solicitante recibirá a finales de agosto la notificación. Segunda fase: En la notificación recibida le indicarán los plazos que tiene para confirmar estudios y universidad donde desea realizarlos. Además, en ese momento podrá incorporar o modificar datos tales como estudios, el número del móvil, número de cuenta y los datos de la residencia durante el curso académico, así como la Universidad donde quieren realizar sus estudios.

Únicamente podrán presentarse solicitudes de beca después del plazo señalado y hasta el **31 de diciembre de 2024** en caso de fallecimiento del sustentador principal de la familia, o por jubilación forzosa del mismo que no se produzca por cumplir la edad reglamentaria ocurridos después de transcurrido dicho plazo.

MATRÍCULA EN SECRETARÍA: ADMITIDOS POR TRASLADO

Aunque con carácter general, todos los estudiantes deberán formalizar su matrícula de forma telemática (automatricula.um.es), no obstante, los procedentes de otras Universidades que hayan sido admitidos por **traslado de expediente**, deberán acudir, **previa solicitud de cita**, a la Secretaría del Centro que imparta dicho título para formalizar su matrícula será de acuerdo a los plazos indicados en la resolución.